

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 972 que aprueba una venta de inmueble propiedad del Ayuntamiento de la Común de La Vega.— G. O. Nº 6312, del 18 de Agosto de 1945.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 972.

VISTA la Resolución número 182 dictada por el Ayuntamiento de la Común de La Vega en fecha 26 de junio del año 1945, por medio de la cual ha dispuesto vender en la suma de \$ 1,200.00 una casa con su solar, de dos plantas, construída de concreto la primera planta y de madera la segunda, techada de zinc, con todas sus anexidades y dependencias, propiedad de la Común, la cual está ubicada en la acera Este de la calle Manuel Ubaldo Gómez, de la ciudad de La Vega, que copiada a la letra dice así:
Nº 182.

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA VEGA,

CONSIDERANDO: que la casa construída de concreto y maderas del país, con techo de zinc, con todas sus anexidades y dependencias, y el solar donde está ubicada, que tiene un área de 226 metros cuadrados, radicada en la Ciudad de La Vega, la que limita por el Este, con propiedad de la señora Paulina C. Vda. Batista; por el Oeste, con la calle “Manuel Ubaldo Gómez”; por el Norte, con propiedad de la Suc. de Dimas Sánchez y por el Sur, con propiedad del Lic. R. Ramírez Cues,

perteneciente a la Común de La Vega no constituye provecho para las rentas municipales debido a su estado inhabitable por deterioro;

VISTO el artículo 22 ordinal 2º de la Constitución de la República;

En uso de las facultades que la ley señala, el Honorable Ayuntamiento de la Común de La Vega, ha resuelto dictar y al efecto dicta la siguiente

R E S O L U C I O N

PRIMERO: Vender previo el cumplimiento de las formalidades legales, la casa de dos plantas, construída la planta baja de concreto armado, y la alta de maderas del país, techada de zinc con todas sus anexidades y dependencias, y el solar donde está ubicada que también se incluye en la venta, que tiene una extensión superficial de 226 metros cuadrados, radicado dicho inmueble en la ciudad de La Vega acera Este de la calle "Manuel Ubaldo Gómez" cuyas colindancias son así: al Este, con propiedad de la señora Paulina C. Vda. Batista; por el Oeste, con la calle "Manuel Ubaldo Gómez"; por el Norte, con propiedad de la Suc. de Dimas Sánchez y por el Sur, con propiedad del Lic. R. Ramírez Cues y se fija como precio mínimo para la venta \$ 1,200.00.

SEGUNDO: Solicitar de la Cámara de Diputados la autorización correspondiente para realizar la mencionada venta;

TERCERO: Enviar la presente Resolución por vía de la Honorable Secretaría de Estado de lo Interior y Policía para los trámites legales.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de La Vega, a los 26 días del mes de junio del año 1945; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo. (Fdos.) Euclides Batista, Presidente del Ayuntamiento.— Ramón M. Cordero, Síndico Municipal.— Manuel Matía Melendez, Secretario General del Ayuntamiento."

En uso de la atribución que le confiere en su artículo 22, inciso 2º, de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, dictada en fecha 26 de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Ayuntamiento de la Común de La Vega, por medio de la cual ha dis-

puesto vender en la suma de \$ 1,200.00 una casa con su solar, de dos plantas, construida de concreto la primera planta y de madera la segunda, techada de zinc, con todas sus anexidades y dependencias, propiedad de la Común, la cual está ubicada en la acera Este de la calle "Manuel Ubaldo Gómez", de la ciudad de La Vega.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Polibio Díaz.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 973, del Senado, aprobando el nombramiento diplomático del Lic. Arturo Despradel como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Brasil.— G. O. Nº 6316, del 25 de Agosto de 1945.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 973.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Ter-